



**FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL  
 (CONTRATOS MENORES)**

1. **ÁREA USUARIA:** Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica – Equipo de Capacitación
2. **ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:** Capacitación Especializada en Telecomunicaciones
3. **CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (\*):**
  - a. Programado ( )
  - b. No Programado ( X )

CODIGO	DESCRIPCIÓN
350100020318	Servicio de Dictado de Cursos: Redes 5G

4. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN):** Servicio de Dictado de Cursos

ITEM	NOMBRE DEL CURSO
Cursos de Capacitación en Redes 5G	Tecnologías Implementación y Aplicaciones
	Aspectos Técnicos Comerciales de la Red

5. **FINALIDAD PÚBLICA:**

La contratación del servicio tiene por finalidad fortalecer las competencias técnicas y de gestión de los funcionarios del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), en el marco de la cooperación internacional con la UIT. Con ello, se asegura la transferencia de conocimientos especializados en telecomunicaciones de última generación, contribuyendo al cierre de la brecha digital, en beneficio de la ciudadanía peruana al facilitar un mejor acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, promoviendo la inclusión digital y el desarrollo social.

6. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar el servicio de dictado de los cursos, a cargo de un profesional (persona natural) especializado, que garantice la transmisión de conocimientos actualizados y de alto nivel en telecomunicaciones, asegurando el cumplimiento de los contenidos académicos establecidos y la adecuada formación de los participantes del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

7. **INDICAR SI ES ACTIVIDAD Y/O PROYECTO:**

- a. Actividad ( X )
- b. Proyecto de Investigación ( )
- c. Proyecto de Inversión ( )

En caso sea un “Proyecto de inversión”, señalar el código CUI: .....



**8. REGISTRO DE ÍTEM CUBSO:**

Nº de CUBSO	DESCRIPCION	DESCRIPCION ADICIONAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONEDA	LUGAR
8610160100294071	Cursos en Temas de Redes	Tecnologías Implementación y Aplicaciones	1	Servicio	Soles	Región: América Central Provincia: San José Distrito: Carmen – Costa Rica Instalaciones del Instituto
		Aspectos Técnicos Comerciales de la Red				Costarricense de Electricidad (ICE).

**9. MODALIDADES DE PAGO:**

- a. Suma alzada (  )      b. Precios unitarios (  )      c. Esquema mixto (  )  
d. Tarifas (  )      e. En base a porcentajes (  )      f. En base a un honorario fijo y una comisión (  )  
g. Pago por consumo (  )

**10. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

10.1 **Alcances del Servicio:** El servicio consta de:

- Dictado de curso en la modalidad presencial.
- Detallar y registrar la relación de participación.
- Desarrollar las sesiones del curso de acuerdo al control académico.

Para realizar las actividades del servicio es necesario que el profesional asuma los gastos de traslado de su lugar de origen Lima – Perú y los gastos de estadía en San Jose – Costa Rica durante el dictado del curso.

10.2 **Plan de Trabajo:** No corresponde

10.3 **Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias:** No corresponde

10.4 **Seguros:** El proveedor debe contar con sus seguros correspondientes, servicio a todo costo.

10.5 **Prestaciones accesorias a la prestación principal:** No corresponde

10.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

- a. Sí (  )      b. No (  )

10.5.2 Soporte técnico de ser el caso: No corresponde

- a. En el sitio (  )      b. Por teléfono (  )  
c. En taller de terceros (  )      d. En Línea (  )

10.5.3 Capacitación y/o entrenamiento:

- a. Sí (  )      b. No (  )

10.5.4 Otras prestaciones accesorias



**10.6 Garantía:** Durante la ejecución del servicio  
a. .... Meses      b. .... Año

**10.7 Corresponde a una consultoría:**  
a. Sí ( )      b. No ( X )

## **11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:**

### **11.1.1 Formación académica:**

Título profesional de Ingeniero Electrónico, colegiado, habilitado.  
Grado de Maestría (MBA)

Acreditación:

Copia del Título Profesional de Ingeniero Electrónico (emitido por la universidad y registrado en SUNEDU).

Copia de la Colegiatura.

Constancia de Habilitación vigente emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú.

Copia de grado de Magister.

### **11.1.2 Capacitaciones:**

- Especialización en Fundamentos ITIL.
- Formación como Auditor Líder en Sistemas de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 y en Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001:2004.
- Gerencia de Proyectos y Calidad.

Acreditación:

Copia simple de las constancias y/o certificados que acrediten las capacitaciones y especializaciones señalados.

### **11.1.2 Experiencia Laboral:**

Experiencia laboral mínima de diez (10) años en el sector de telecomunicaciones.

Experiencia Laboral mínima de cinco (05) años en Operaciones y/o Mantenimiento de Redes de Acceso Móvil.

Experiencia laboral mínima de tres (3) años en docencia universitaria.

Acreditación: Copia simple de Certificado o constancia de trabajo, constancias de prestación de servicios o conformidad de servicios, debidamente suscrito por la autoridad o responsable pertinente, según corresponda, emitidas por instituciones y/o empresas del sector público y/o privado.

## **12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

## **13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

a. Lugar: Instalaciones del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) sito en Avenida 2, Calles 11 y 15 - San José, Costa Rica.



“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana “

- b. Plazo de ejecución del servicio: El servicio se desarrollará de manera presencial durante un total de ochenta (80) horas distribuidas de la siguiente manera:

Del 01 al 12 de Setiembre: Curso: *Tecnologías, Implementación y Aplicaciones* cuya duración será de cuarenta (40) horas.

Del 29 de setiembre al 10 de octubre: Curso: *Aspectos Técnicos Comerciales de la Red* cuya duración será de cuarenta (40) horas.

#### 14. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES):

El entregable deberá de ser presentado a través de mesa de partes virtual del INICTEL – UNI

- Primer entregable: A ser presentado hasta catorce (14) días calendarios, contados a partir del día siguiente de realizada la última sesión del dictado del curso: “Tecnologías Implementación y Aplicaciones”, mediante un informe que contenga lo siguiente:
  - Detalle del servicio brindado adjuntando fotografías que sustenten el servicio.
  - Control académico del curso.
  - Lista de participantes del curso
  
- Segundo entregable: A ser presentado hasta catorce (14) días calendarios, contados a partir del día siguiente de realizada la última sesión del dictado del curso: “Aspectos Técnicos Comerciales de la Red”, mediante un informe que contenga lo siguiente:
  - Detalle del servicio brindado adjuntando fotografías que sustenten el servicio.
  - Control académico del curso.
  - Lista de participantes del curso

#### 15. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:

La presentación del entregable será mediante la Mesa de Partes virtual del INICTEL-UNI, dirigido a la Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica.

Link: <https://sgdciudadano.inictel-uni.edu.pe:8443/virtual/inicio.do>

#### 16. FORMA DE PAGO:

- a. Pago Único ( )                      b. Pagos Parciales ( X )

El pago del Servicio se realizará en dos armadas:

- 1ra Armada: 50% del monto total del servicio, luego de la conformidad del primer entregable.
- 2da Armada: 50% del monto total del servicio, luego de la conformidad del segundo entregable

#### 17. FORMULA DE REAJUSTE: No aplica



**18. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

- a. Dependencia que brindará la conformidad del servicio: Coordinador de Capacitación de la Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica
- b. Dependencia que brindará la conformidad de pago: Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica / Capacitación

**19. PENALIDADES POR MORA:**

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios en general F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**20. OTRAS PENALIDADES:**

**21. CLÁUSULAS:**

**21.1 GARANTÍA:**

No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el Artículo 139 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**21.2 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



*“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana “*

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

### **21.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

En el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### **21.4 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la interacción con el mercado.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### **21.5 GESTION DE RIESGOS:**

Es un proceso dinámico y abarca las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

*Fecha: 27 de agosto del 2025*